

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36080

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-122259

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de octubre de 2009 con el N° 09-122259-00000-0000, por el señor Cesar Matamala, quien actúa en nombre propio, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "GANCHO PARA SOPORTE DE BEBIDAS Y COMESTIBLES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 611 del 31 de diciembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7201 y notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 20 a 23 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-122259-00005-0000 del 23 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 24) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 24 cumple con los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho

36080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **36080**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-122259

encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“GANCHO PARA SOPORTE DE BEBIDAS Y COMESTIBLES”

Clasificación IPC: B 65 D 23/10, 23/12, 25/28, 25/10, 25/00.

Reivindicación: 1 ***Folio:*** 24.

Titular: CESAR MATAMALA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Cesar Matamala.

Vigente desde: 29 de octubre de 2009 ***Hasta:*** 29 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Cesar Matamala, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 3.608,0**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

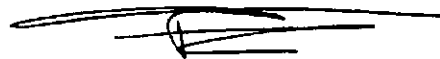
Rad. N° 09-122259

Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **07 JUN. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

CESAR MATAMALA.

Transversal 18 A No. 105-35. Apartamento 504.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres. 

Revisó: Rosa Patricia Téllez. 

Revisó: Mario Andrés Carvajalino. 